

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 28 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00637-00

En atención a la solicitud que antecede el Despacho, dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas de ahorros y/o corrientes, y los títulos bancarios o financieros que posea la señora Erika del Pilar Cruz Devia en las entidades bancarias citadas en el escrito de medidas cautelares a folio 1 de este cuaderno. Oficiese.

Limitase la medida a la suma \$8.000.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

**Juez
(2)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p